



**Concejo Municipal de
Avellaneda**

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.159

VISTO:

La solicitud de aumento de tarifas en el servicio de agua potable presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal es el Órgano de prestación originario de dicho servicio esencial, concesionado oportunamente a la Cooperativa citada en vistos para su administración, pero manteniendo la potestad de fijar las tarifas percibidas y regular sus aumentos.

Que, este servicio debe necesariamente mantener alta eficiencia y calidad en forma permanente, lo que conlleva a niveles elevados de costos fijos dentro de su composición económica para lograr un elemento con propiedades aptas para el consumo comunitario, sumándose a esto una permanente inversión dirigida a mejorar y ampliar el servicio en una ciudad en franca expansión.

Que, además, el Gobierno Municipal a través de este cuerpo deliberativo debe, al fijar el monto de la tarifa, guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio y la posibilidad de acceso a la misma por parte de toda la comunidad.

Que, con estos criterios, a lo largo de los años se ha permitido que Avellaneda sea una ciudad con un servicio de agua potable en la totalidad de su casco urbano, brindado por una institución local y que, además, todo este servicio se encuentre en la actualidad debidamente medido en cada una de las viviendas permitiendo que cada usuario abone por lo que realmente consume;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Apruébese el incremento sobre la totalidad del cuadro tarifario vigente en el servicio de agua potable prestado por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de

ALAN E. STANCAFFERO
Concejo Municipal Avellaneda

OSVALDO FERNANDEZ
Presidente A/C
Concejo Municipal Avellaneda

**Municipal de
Avellaneda**
 628 - (3561) AVELLANEDA
 Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
 Tel: +54 (03482) 481848
 E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Avellaneda Limitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la misma entidad y que se detalla en el artículo siguiente

Artículo 2º): Fijese el cuadro tarifario de la siguiente manera:

CUADRO TARIFARIO SOLICITADO – NOVIEMBRE 2024

1) Sistema Medido

Cargo único – consumos hasta 5 m3		
0-5m3	\$ 10.193,2731	

Consumos mayores a 5 m3: Fórmula = CF+CV x consumo (m3)		
Banda	Cargo Fijo	Cargo Variable
6-10 m3	\$ 8.776,8813	\$ 421,9843
11-20 m3	\$ 10.799,0009	\$ 442,9436
21-30 m3	\$ 13.164,1558	\$ 527,4794
31-50 m3	\$ 15.377,2409	\$ 550,0685
51-100 m3	\$ 19.789,4350	\$ 639,7291
> 100 m3	\$ 25.338,5628	\$ 736,8408
No incluye impuestos (IVA 21%, Tasa Retributiva 2,6% e Impuestos Municipales 3%)		

2) Sistema No Medido: \$ 13.241,9393 (sin impuestos)

CUADRO TARIFARIO SOLICITADO – DICIEMBRE 2024

1) Sistema Medido

Cargo único - consumos hasta 5 m3		
0-5m3	\$ 12.213,9277	

Consumos mayores a 5 m3: Fórmula = CF+CV x consumo (m3)		
Banda	Cargo Fijo	Cargo Variable
6-10 m3	\$ 10.532,2575	\$ 506,3812
11-20 m3	\$ 12.958,8011	\$ 531,5323
21-30 m3	\$ 15.796,9870	\$ 632,9753
31-50 m3	\$ 18.452,6890	\$ 660,0822
51-100 m3	\$ 23.747,3220	\$ 767,6749
> 100 m3	\$ 30.406,2754	\$ 884,2089
No incluye impuestos (IVA 21%, Tasa Retributiva 2,6% e Impuestos Municipales 3%)		

2) Sistema No Medido: \$ 15.890,3272 (sin impuestos)

Artículo 3º): Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2024.

ALAN E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda

OSVALDO FERNANDEZ
 Presidente A/C
 Concejo Municipal Avellaneda